

10 OCTUBRE DE 2025



REFORMA A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA: PROPUESTA DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLENO DE LA NUEVA COMISIÓN NACIONAL ANTIMONOPOLIO

El 6 de octubre de 2025, la Presidenta de la República presentó su lista de candidaturas para la integración del Pleno de la nueva autoridad mexicana única en materia de libre concurrencia y competencia económica denominada Comisión Nacional Antimonopolio (la “CNA”) para ratificación del Senado (la “Propuesta de Candidaturas”).

La Propuesta de Candidaturas deriva del decreto de fecha 16 de julio de 2025, publicado por la Presidenta de la República en el Diario Oficial de la Federación por el que se reforma la Ley Federal de Competencia Económica (la “LFCE”) y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (la “Reforma”), que contempla la creación de la CNA, misma que asumirá las facultades de la Comisión Federal de Competencia Económica (la “COFECE”) y del Instituto Federal de Telecomunicaciones (el “IFT”) (en el caso del IFT, únicamente en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión), órganos que, a su vez, desaparecen como consecuencia de la Reforma.

La Reforma entró en vigor el 17 de julio de 2025 y, conforme a su régimen transitorio, la COFECE y el IFT continúan operando bajo el marco previo en tanto se integra el Pleno de la CNA. En cuanto el Senado ratifique la Propuesta de Candidaturas y la Presidenta de la República haya designado a la persona comisionada presidenta, quedaría integrado el Pleno y la CNA entraría en funciones al día siguiente.

1 **Modificaciones en la composición de la CNA**

La Reforma establece que el Pleno de la CNA estará integrado por cinco personas comisionadas (a diferencia de las siete que integran actualmente el Pleno de la COFECE), que serán designadas por la Presidenta de la República y ratificadas por mayoría simple del Senado dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la Propuesta de Candidaturas. Sin perjuicio del señalado plazo, se estima que el Senado ratifique la Propuesta de Candidaturas en los próximos días. En caso de que el Senado llegara a rechazar dos nombramientos sucesivos para la misma vacante, el tercer nombramiento del Ejecutivo Federal es definitivo (situación que, como hemos señalado, sería poco probable ya que se espera que el Senado ratifique la Propuesta de Candidaturas a la brevedad).

La persona comisionada que presida el Pleno de la CNA será nombrada por la Presidenta de la República de entre las personas comisionadas en un plazo de diez días naturales desde la ratificación de la Propuesta de Candidaturas, por un periodo de tres años, prorrogable por una sola ocasión.

2 **Propuesta de integración del Pleno de la CNA**

A través de la Propuesta de Candidaturas, la Presidenta de la República designó y remitió al Senado los nombramientos escalonados de cinco personas para integrar el Pleno de la CNA. Como describimos a continuación, la propuesta combina perfiles mayoritariamente jurídicos y económicos, incorporando además un perfil académico en políticas públicas, y cabe resaltar que se mantienen dos perfiles de continuidad provenientes de COFECE:

- **Andrea Marván Saltiel** (por tres años, hasta 2028) — Abogada; es la actual Comisionada Presidenta del Pleno de la COFECE, por lo que aporta continuidad institucional, lo que facilitaría la transición de criterios y prácticas al nuevo órgano.
- **Ana María Reséndiz Mora** (por cuatro años, hasta 2029) — Maestra en Economía; es una de las actuales Comisionadas del Pleno de la COFECE, por lo que también representa continuidad institucional, con trayectoria técnica en el análisis económico de competencia.
- **Óscar Alejandro Gómez Romero** (por cinco años, hasta 2030) — Maestro en Economía; hasta recientemente, fue el Coordinador Ejecutivo en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y representa un perfil económico con experiencia en mejora regulatoria y sectores regulados.

- **Ricardo Salgado Perrilliat** (por seis años, hasta 2031) — Abogado; a la fecha, es el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y cuenta con experiencia jurídica y de control en órganos del Estado.
- **Haydee Soledad Aragón Martínez** (por siete años, hasta 2032) — Doctora en Ciencia Social (con especialidad en Sociología); actualmente es Co-Directora del proyecto “Combatiendo la explotación laboral de las Trabajadoras del hogar en Mexico” en el *American Institutes for Research*, y es un perfil que añade una perspectiva académica y de políticas públicas en materia social y laboral.

Una vez ratificados los cinco nombramientos por el Senado y designada la persona comisionada presidenta, la CNA entrará en funciones al día siguiente y se levantarán las suspensiones de investigaciones y se hará efectiva la subrogación institucional prevista en las disposiciones transitorias, tal y como se describe a continuación.

3

Disposiciones transitorias

De acuerdo con las disposiciones transitorias de la Reforma, al día siguiente de que se integre el Pleno de la CNA:

- Se extinguen la COFECE y el IFT, y entra en funciones la CNA. La CNA se subroga en todos los derechos, obligaciones y facultades de COFECE y, respecto del IFT, únicamente en los procedimientos en curso relativos a competencia económica, preponderancia y participación cruzada. Los actos jurídicos y autorizaciones emitidos con anterioridad por COFECE y el IFT continúan surtiendo todos sus efectos legales.
- Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la Reforma y toda referencia normativa a COFECE se entenderá hecha a la CNA. Es decir, entrará plenamente en vigor la Reforma.
- Se levanta la suspensión los plazos de las investigaciones a cargo de COFECE y del IFT (exclusivamente en materia de competencia económica, preponderancia y participación cruzada). Desde la entrada en vigor de la Reforma, el pasado 17 de julio de 2025 se suspendieron los plazos de las investigaciones a cargo de COFECE y del IFT.

Por último, dentro de los 180 días naturales siguientes a la integración del Pleno de la CNA deberán emitirse el Estatuto Orgánico de la CNA y el nuevo Reglamento de la LFCE. En tanto ello sucede, continuarán aplicándose el Estatuto Orgánico, Disposiciones Regulatorias y demás normativa de COFECE en lo que no se oponga a la Reforma.

En conclusión, a la vista del perfil de las personas que componen la Propuesta de Candidaturas y, específicamente, por la inclusión de dos personas que conforman a la fecha el Pleno de la COFECE, se espera una transición sin sobresaltos a la CNA.

En Ritch Mueller contamos con amplia experiencia en materia de competencia económica, con un equipo de profesionales expertos disponibles para brindar asesoría a aquellos agentes económicos con procedimientos de control de concentraciones u otros en curso ante la COFECE y el IFT que se puedan ver impactados por la Reforma, así como con procedimientos a ser iniciados ante la CNA.

En caso de requerir información adicional, favor de contactar a nuestros líderes del área de Competencia Económica.

Información de Contacto

Octavio Olivo

Socio

oolivo@ritch.com.mx | 52 (55) 9178 7040

James E. Ritch

Counsel

jritch@ritch.com.mx | 52 (55) 9178 7057